



Auto N°	85
Radicado	05266 31 10 002 2022-00059-00
Proceso	EJECUTIVO POR ALIMENTOS
Demandante (s)	NATHALIA BERRÍO AGUIRRE
Demandado (s)	DAVID ALEXANDER BOTERO ARISTIZABAL
Tema y subtemas	DECRETA MEDIDAS CAUTELARES

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGAD  
Dieciocho de febrero de dos mil veintidós

La parte ejecutante, señora NATHALIA BERRÍO AGUIRRE, solicitó la práctica de medidas cautelares, con el fin de que la parte ejecutada, señor DAVID ALEXANDER BOTERO ARISTIZABAL, garantice el cumplimiento de una obligación.

CONSIDERACIONES

Por encontrarse ajustado a la ley lo deprecado, con las previsiones de los artículos 593 numeral 9 - 10 y 599 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 155 del Código Sustantivo del Trabajo, el despacho,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO del treinta por ciento (30%) de los honorarios que, con ocasión al contrato de prestación de servicios, percibe el demandado DAVID ALEXANDER BOTERO ARISTIZABAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.268.249, por cuenta del HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN LUZ CASTRO DE GUTIERREZ E.S.E.

SEGUNDO: DECRETAR EL EMBARGO de las sumas de dinero cuyo titular sea el demandado DAVID ALEXANDER BOTERO ARISTIZABAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.268.249, depositadas en las siguientes cuentas:

- Ahorros Individual Bancolombia, No. 065165
- Ahorros Individual Bancolombia, No. 056211
- Ahorros Individual Scotiabank Colpatria S.A., No. 006187

El embargo de la cuenta se limitará a la suma de DIECISIETE MILLONES DE PESOS (\$17.000.000).

TERCERO: Comuníquese a los pagadores, a través de oficio, la medida decretada, a fin de que haga las retenciones del caso y las consigne a nombre de este Despacho Judicial en la cuenta número 052662034002 del Banco Agrario de Colombia, sucursal Envigado, Antioquia, so pena de las sanciones contempladas en el artículo 593, parágrafo 2°, del Código General del Proceso.

Por tratarse de un proceso ejecutivo se solicita que el pago se haga bajo el concepto No. 1, código 2022-00059-00.

CUARTO: OFICIAR a TRANSUNION (antes CIFIN), con el fin de que informen al Despacho sobre la existencia de los productos financieros que posea en las entidades bancarias del país, el demandado DAVID ALEXANDER BOTERO ARISTIZABAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.268.249.

NOTIFÍQUESE,



CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ<sup>1</sup>  
JUEZ

(p)

<p>CERTIFICO:</p> <p>Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 18.</p> <p>Fijado hoy, 21 de febrero de 2022, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.</p>  <p><b>ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA</b> Secretaria</p>
---

<sup>1</sup> El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada"